

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUÍ
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA: 4 DE ENERO DE 2019
PROYECTO: CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBALL TOTAL XTREME
PROMOTOR: FOOTBALL TOTAL S.A.
CONSULTORES: ROGELIO RODRIGUEZ SCLOPIS/ ABDIEL CHIU
LOCALIZACIÓN: CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE DAVID,
 PROVINCIA DE CHIRIQUI.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado “CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBALL TOTAL XTREME”, consiste en la construcción de un complejo deportivo con canchas de basquetbol existente, instalación de comodidades con un bar restaurante y servicios sanitarios para la práctica y deportes desarrollarse en una superficie de 10,0058 m².

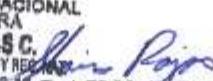
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No.57 de 2000, Decreto Ejecutivo No.123 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBALL TOTAL XTREME” se verificó que el mismo presenta la información según lo establecido en los artículos 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

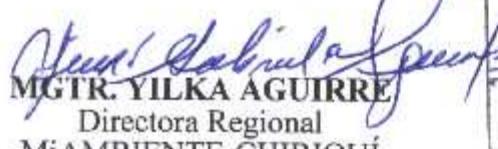
RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **Admitir** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBALL TOTAL XTREME”, promovido por el señor **FOOTBALL TOTAL S.A.**

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD N° 8.223-18

ALAINS ROJAS
Técnico de Evaluador
MiAMBIENTE-CHIRIQUÍ


LICDA. NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental
 MiAMBIENTE-CHIRIQUÍ

 CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 7.593-14 *


MGTR. YILKA AGUIRRE
 Directora Regional
 MiAMBIENTE-CHIRIQUÍ



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
PROVEIDO DRCH IA-ADM 00-5-2019

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE CHIRIQUI, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la señora Raquel Elena Hermón Gómez, presentó el dia 04 de enero de 2019, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBALL TOTAL XTREME** a desarrollarse en corregimiento y distrito de David, provincia de Chiriquí.; elaborado por los consultores: **ROGELIO RODRÍGUEZ SCLOPIS** y **ABDIEL CHIU.**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las resoluciones IAR-133-2000 e IAR-010-98 ; respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo cumple con lo establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los "contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se verificó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Evaluación de Impacto Ambiental, Chiriquí, con fecha 04 de enero de 2019, se recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **"CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBALL TOTAL XTREME"** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto **"CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBALL TOTAL XTREME".**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chiriquí, a los cuatro (04) días, del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019). CÚMPLASE,



Yilka Gabriela Aguirre
LICDA. YILKA AGUIRRE

Directora Regional

Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MiAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

30

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: _____
Fecha de solicitud: 23-1-2019

Proyecto: "**CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBAL TOTAL XTREME**"

Categoría: 1 Expediente: DRCH-IF-001-19
Provincia: CHIRIQUI
Distrito: DAVID
Corregimiento: DAVID

Técnico Evaluador solicitante: Lesly Ramírez
Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Chiriquí

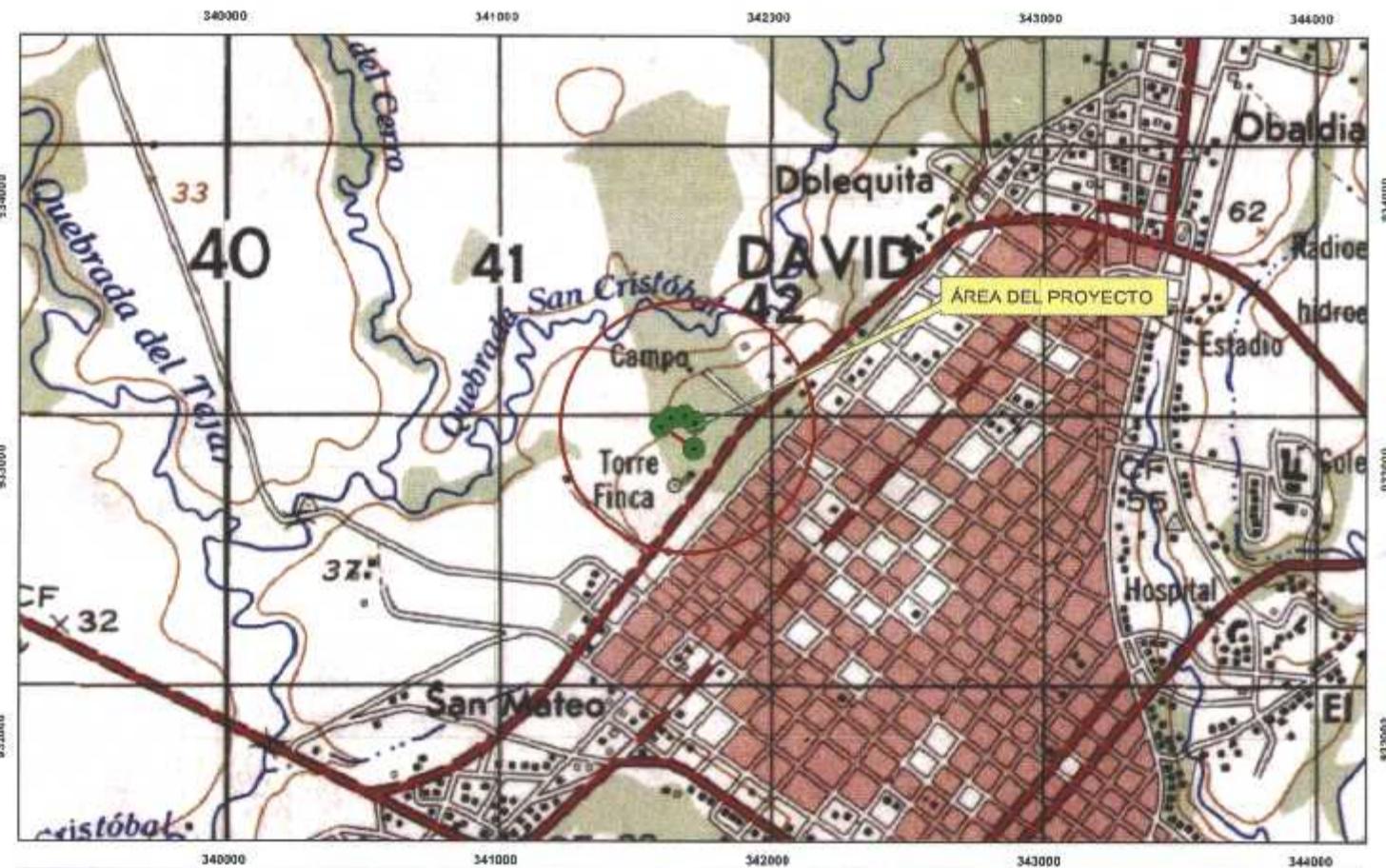
Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas UTM wgs84
Las coordenadas se ubican fuera de Áreas consideradas protegidas.
El polígono consta de un área aproximada de 8564 m² y se encuentra ubicado en la provincia de Chiriquí, distrito y corregimiento de David.

Procesado por: **Amarilis Judith Tugri**

Fecha de Entrega: **28 DE ENERO DEL 2019**

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



ESCALA 1:19,591
ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17.
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 197
ELIPSOIDE CLARKE, 1866, NORTE AMERICA
BASE, MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBAL
TOTAL XTREME
PROVINCIA DE CHIRIQUI
DISTRITO DE DAVID
CORREGIMIENTO DE DAVID

COORDENADAS ULTIMA VERSIÓN:
MAMBIENTE

SOLICITUD DEL 23 DE ENERO DEL 2016
ANEXOS Y TUGOS



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
TELEFONO: 500-0922 Ext. 6454

30

David, 25 de enero de 2019
NOTA-DRCH-AC-0149-01-2019

Raquel Elena Hermón Gómez
Representante Legal
FOOTBALL TOTAL, S.A.
Promotor

E. S. M.

Señora Hermón:

Con relación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBAL TOTAL XTREME**", a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, se solicita:

1. En el punto **5.2 Ubicación Geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto** (pág. 26) revisar, replantear y presentar las coordenadas de ubicación y área de desarrollo (coordenada 7), debido a que las mismas no coinciden con el sitio propuesto a la realidad.
2. En el punto **10.4 Cronograma de ejecución** (pag.46) revisar, replantear y presentar el cronograma ya que el mismo no se especifica y ni las actividades que se realizaran, el mismo debe realizarlo a función de tiempo(meses, semanas ...)

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que transcurrido quince (15) días hábiles del recibo de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

LIC. YILKA AGUIRRE
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente
YANKE
MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

30

| | |
|---|---|
| MIAMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI | MIAMBIENTE HOY 15 DE ENERO DE 2019 SIENDO LAS 1:34 DE LA TARDE NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: Raquel Elena Hermón Gómez NOTIFICANTE: _____ NOTIFICADO: _____ |
|---|---|

David, 20 de Febrero de 2019.

Ing.
Yilka Aguirre
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL-Chiriquí
E. S. D.



Respetada Ingeniera:

Por este medio, remitimos a la consideración del Ministerio de Ambiente, para su debida evaluación, nota aclaratoria en respuesta a la nota DRCH-AC-0149-2019, referente al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, para el proyecto denominado **CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBAL TOTAL XTREME**, el cual se desarrollará en el corregimiento y distrito Cabecera de David, provincia de Chiriquí.

El estudio ambiental fue elaborado por el consultor ambiental principal el Magister Rogelio Rodríguez Sclopis (IRC-069-2008).

El Estudio de impacto Ambiental es promovido por la empresa Promotora **FOOTBALL TOTAL S.A.** y cuyo representante legal es el Señora **Raquel Elena Hermon Gómez**, Mujer, panameña, Mayor de edad con cedula de identidad personal N° 4-132-1350 localizable en los Teléfonos 6318-2474.

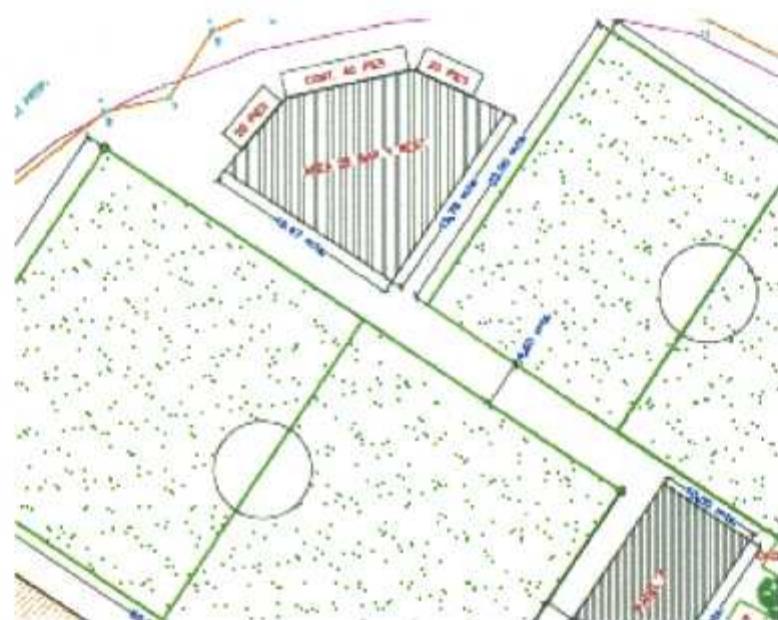
Agradeciendo de antemano la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,


Raquel-Elena Hermón Gómez
C.I.P 4-132-1350

**ACLARACION AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I**

**CONSTRUCCION DE COMPLEJO
DEPORTIVO FOOTBAL TOTAL XTREME"**



**PROMOTOR
“FOOTBALL TOTAL S.A**

Febrero 2019

RESPUESTA A NOTA ACLARATORIA DRCH-AC-0149-2019

1. ACLARACION AL PUNTO 5 COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO.

5.4 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM del polígono del proyecto

5.4.1 Coordenadas del Polígono: El proyecto se ubicará en el corregimiento y, distrito de David, Provincia de Chiriquí, Folio Real N° 28946 (F) código de ubicación N° 4501. Las coordenadas de sus vértices las presentamos en la tabla siguiente.

Tabla N° 2
Coordenadas del polígono

| VERTICE | ESTE | NORTE |
|---------|-----------|-----------|
| 1 | 341604.61 | 933155.30 |
| 2 | 341616.32 | 933146.73 |
| 3 | 341618.92 | 933171.25 |
| 4 | 341641.80 | 933185.96 |
| 5 | 341694.04 | 933193.45 |
| 6 | 341713.18 | 933183.46 |
| 7 | 341732.24 | 933166.60 |
| 8 | 341726.39 | 933157.52 |
| 9 | 341729.53 | 933158.10 |
| 10 | 341750.28 | 933122.98 |
| 11 | 341762.00 | 933115.14 |
| 12 | 341728.34 | 933072.11 |



2. ACLARACION PAGINA 46

CRONOGRAMA DE EJECUCION

| Actividad | Plazo de Ejecución (meses) | | |
|--|----------------------------|---------|-------|
| | ENERO | FEBRERO | MARZO |
| Consecución de planos y permisos | | | |
| Aprobación de EIA | | | |
| Adecuación del terreno para iniciar los trabajos de construcción | | | |
| Colocación de tuberías de aguas negras, Interconexión con el alcantarillado sanitario, | | | |
| Colocación de tuberías de agua potable | | | |
| Colocación de vigas, columnas, fundaciones, , electricidad, etc | | | |
| Interconexión con el Acueducto del IDAAN) | | | |
| Interconexión con el tendido eléctrico, | | | |
| Instalación y marcado de grama sintética. | | | |
| Limpieza general del proyecto y entrega | | | |

FUENTE EQUIPO CONSULTOR 2019



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

37

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: _____
Fecha de solicitud: 25-2-2019

Proyecto: "**CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBAL TOTAL XTREME**"

Categoría: I Expediente: DRCH-IF-001-19
Provincia: CHIRIQUI
Distrito: DAVID
Corregimiento: DAVID

Técnico Evaluador solicitante: Lesly Ramirez
Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Chiriquí

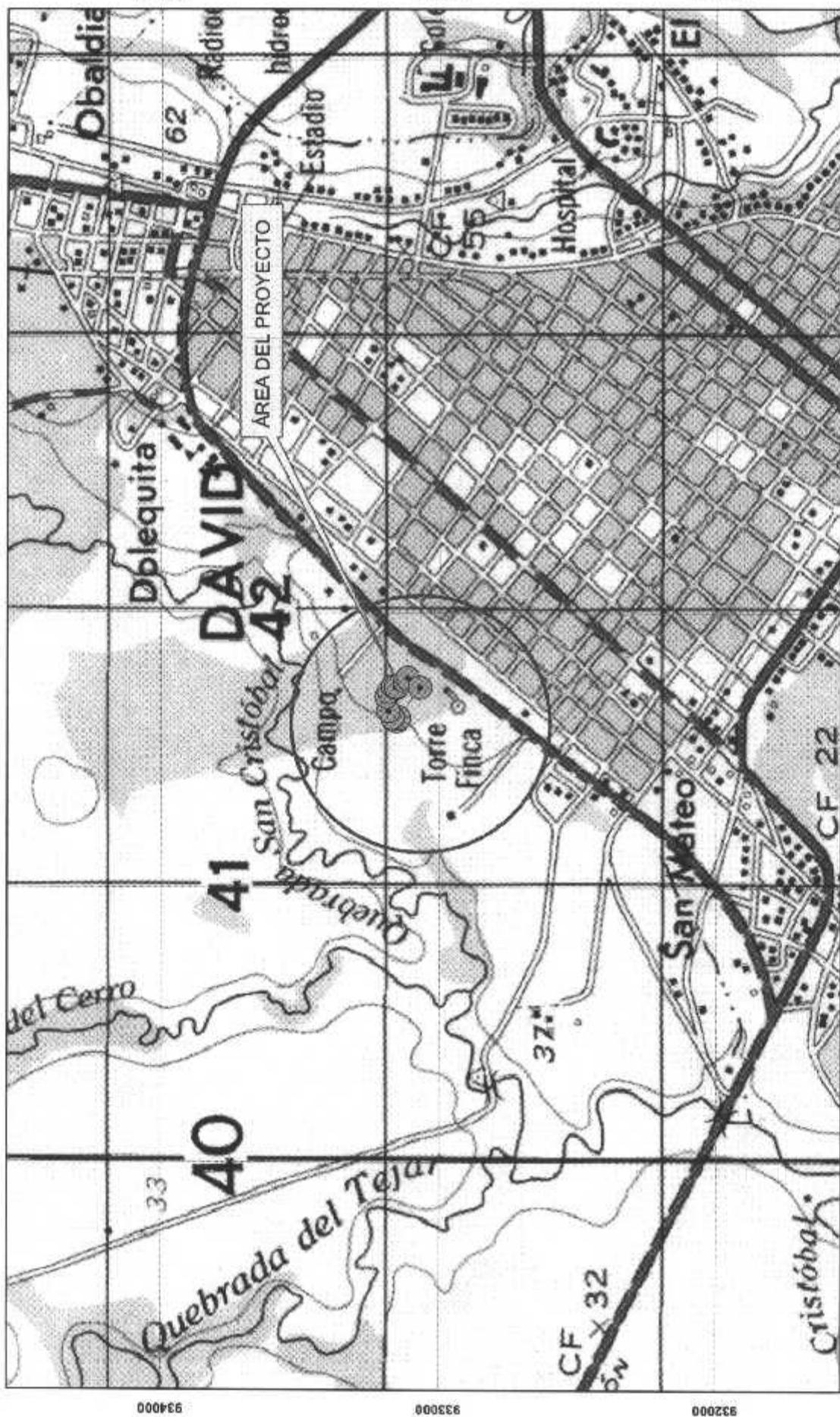
Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas UTM wgs84
Las coordenadas se ubican fuera de Áreas consideradas protegidas.
El polígono consta de un área aproximada de 9929.5 m² y se encuentra ubicado en la provincia de Chiriquí, distrito y corregimiento de David.

Procesado por: **Amarilis Judith Tugri**

Fecha de Entrega: **25 DE FEBRERO DEL 2019**

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



ESCALA 1:19.898
ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17.
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1911
ELIPSOIDE CLARKE, 1866. (NORTE AMERICA)
BASE: MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBAL
TOTAL XTREME
PROVINCIA DE CHIRIQUI
DISTRITO DE DAVID
CORREGIMIENTO DE DAVID

COORDENADAS UTMA WGS 84
SOLICITUD DEL 25 DE FEBRERO DEL 2019
AMARILIS Y. TUGORI



38

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 001-19**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 06 DE FEBRERO DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBAL TOTAL XTREME
PROMOTOR: FOOTBALL TOTAL S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: RAQUEL ELENA HERMON GOMEZ
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día, 04 de enero de 2019, la empresa **FOOTBALL TOTAL S.A** inscrita en el folio Mercantil N°780071, cuyo Representante Legal es la señora **RAQUEL ELENA HERMON GOMEZ**, con cédula de identidad personal 4-132-1350, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ROGELIO RODRÍGUEZ SCLPOIS** y **ABDIEL CHIU**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-069-2008** e **IRC-080-2001**, respectivamente (foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado "**CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBAL TOTAL XTREME**", El mismo consiste en la construcción un complejo deportivo, donde se habilitaran canchas de futbol en un área que se utilizaba como cuadro de beisbol o softball, rehabilitación de una cancha de basquetbol existente, instalación de comodidades como bar restaurante y servicios sanitarios para la práctica de deportes, el cual se dotará con todos los servicios requeridos para la actividad comercial (bar y Restaurante), electricidad, agua potable, conexión al alcantarillado sanitario, etc. Se plantea que en un tiempo máximo de 3 meses para el desarrollo de la misma. El proyecto es coordinado por profesionales idóneos y será ejecutado con todos los requerimientos para un adecuado y eficiente trabajo, tanto en la construcción como en la operación.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

| | Este | Norte |
|---|-----------|-----------|
| 1 | 341604.61 | 933155.30 |
| 2 | 341616.32 | 933146.73 |
| 3 | 341618.92 | 933171.25 |

| | | |
|----|-----------|-----------|
| 7 | 347132.24 | 933166.60 |
| 8 | 341726.39 | 933157.52 |
| 9 | 341729.53 | 933158.10 |
| 10 | 341750.28 | 933122.98 |
| 11 | 341762.00 | 933115.14 |
| 12 | 341728.34 | 933072.11 |

El monto global de inversión para el proyecto se estima en B/. 200,000.00 (doscientos mil balboas con 00/100).

Mediante **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-00-5-2019**, 04 de enero de 2019, (visible en la foja 29 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBAL TOTAL XTREME**” en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Mediante la **NOTA ACLARATORIA DRCH-AC-0149-01-19**, de 25 de enero de 2019, (visible en la foja 32 del expediente administrativo), se le solicita lo siguiente:

- En el punto 5.2 Ubicación Geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto (pág. 26) revisar, replantear y presentar las coordenadas de ubicación y área de desarrollo, debido a que las mismas no coinciden con el sitio propuesto a la realidad.

Mediante nota fechada 20 de febrero de 2019 el promotor del proyecto “**CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBAL TOTAL XTREME**”, dicha nota presenta respuesta a la **NOTA ACLARATORIA DRCH-AC-0149-01-19**, de 25 de enero de 2019, las mismas reposan en el expediente del presente estudio. (Ver págs. 32 a la 33).

Que como parte del proceso de evaluación ambiental, la verificación de coordenadas fueron reenviadas el 25 de febrero de 2019, a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 25 de febrero de 2019 (ver foja 37 y 38 del expediente administrativo). Donde se indica que las áreas del polígono es aproximadamente: 9929.5 m².

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El sitio del proyecto está dominado por herbáceas.
- El terreno presenta una topografía plana con pendientes promedio de 5 grados, en contexto general.
- No hay aguas superficiales dentro del proyecto.

Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a las características de la flora, en el área del proyecto actualmente presenta árboles dispersos ubicados al lado de cancha existente.

- Con relación a las características de la fauna, debido a la alta perturbación del polígono, no se observaron especies de fauna representativa, solamente se apreciaron algunas mariposas (lepidópteras) lagartijas (Gekkonidae). Los vecinos reportaron haber observado, borrigeros(ameiva ameiva)

- **Componente Socioeconómico:**

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de: distribución de ficha informativa sobre las características del proyecto, identificación de actores claves, opinión al desarrollo del proyecto (complemento) y la aplicación de 16 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 15 de diciembre de 2018; dando como resultado lo siguiente:

- El 68.75% los encuestados estaba enterados del desarrollo del proyecto.
- El 81.25% de los encuestados está de acuerdo con el desarrollo del proyecto.
- El 12.5 % de los encuestados consideran que el proyecto causara daño al ambiente(12.5%)

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 17 y 21 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos".
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- g) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleve el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- h) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- i) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- j) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- k) Obtener los permisos de tala y poda otorgados por la Dirección Regional de Chiriquí e incluir dicha información en el primer informe de seguimiento.
- l) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.

- AP
- m) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas".
 - n) Contar, previo inicio de construcción con la certificación de viabilidad de la interconexión al sistema de agua potable, emitida por el IDAAN, lo cual a su vez deberá presentar dicha evidencia en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental.
 - o) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - p) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
 - q) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 "Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
 - r) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- 1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
- 2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBAL TOTAL XTREME**"


LESLY RAMIREZ
Técnica Evaluador
MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

Refrendado por:


LICDO. ALAINS ROJAS
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD N° 8.223-16


LICDO. ALAINS ROJAS
Jefe encargado de la Sección
de Evaluación de Impacto
Ambiental
Ministerio de Ambiente-
Chiriquí


MGTRA. YILKA AGUIRRE

Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



001/19
13

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH IA - 017 -2019

De 27 de Febrero de 2019.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBAL TOTAL XTREME”

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **FOOTBALL TOTAL S.A.**, se propone realizar el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBAL TOTAL XTREME.”**.

El día, 04 de enero de 2019, la empresa **FOOTBALL TOTAL S.A** inscrita en el folio Mercantil N°780071, cuyo Representante Legal es la señora **RAQUEL ELENA HERMON GOMEZ**, con cédula de identidad personal 4-132-1350, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ROGELIO RODRÍGUEZ SCLPOIS y ABDIEL CHIU**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-069-2008 e IRC-080-2001**, respectivamente (foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBAL TOTAL XTREME”**, El mismo consiste en la construcción un complejo deportivo , donde se habilitaran canchas de futbol en un área que se utilizaba como cuadro de beisbol o softball, rehabilitación de una cancha de basquetbol existente, instalación de comodidades como bar restaurante y servicios sanitarios para la práctica de deportes, el cual se dotará con todos los servicios requeridos para la actividad comercial (bar y Restaurante), electricidad, agua potable, conexión al alcantarillado sanitario, etc. Se plantea que en un tiempo máximo de 3 meses para el desarrollo de la misma. El proyecto es coordinado por profesionales idóneos y será ejecutado con todos los requerimientos para un adecuado y eficiente trabajo, tanto en la construcción como en la operación.

El monto global de inversión para el proyecto se estima en B/. 200,000.00 (doscientos mil balboas con 00/100).

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

| | Este | Norte |
|---|-----------|-----------|
| 1 | 341604.61 | 933155.30 |
| 2 | 341616.32 | 933146.73 |
| 3 | 341618.92 | 933171.25 |
| 4 | 341641.80 | 933185.96 |
| 5 | 341694.04 | 933193.45 |
| 6 | 341713.18 | 933183.46 |

| | | |
|----|-----------|-----------|
| 7 | 341732.24 | 933166.60 |
| 8 | 341726.39 | 933157.52 |
| 9 | 341729.53 | 933158.10 |
| 10 | 341750.28 | 933122.98 |
| 11 | 341762.00 | 933115.14 |
| 12 | 341728.34 | 933072.11 |

Mediante **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-005-2019**, 04 de enero de 2019, (visible en la foja 29 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBAL TOTAL XTREME**" en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Mediante la **NOTA ACLARATORIA DRCH-AC-0149-01-19**, de 25 de enero de 2019, (visible en la foja 32 del expediente administrativo), se le solicita lo siguiente:

1. En el punto 5.2 Ubicación Geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto (pág. 26) revisar, replantear y presentar las coordenadas de ubicación y área de desarrollo, debido a que las mismas no coinciden con el sitio propuesto a la realidad.

Mediante nota fechada 20 de febrero de 2019 el promotor del proyecto "**CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBAL TOTAL XTREME**", dicha nota presenta respuesta a la **NOTA ACLARATORIA DRCH-AC-0149-01-19**, de 25 de enero de 2019, las mismas reposan en el expediente del presente estudio. (Ver págs. 32 a la 33).

Que como parte del proceso de evaluación ambiental, la verificación de coordenadas fueron reenviadas el 25 de febrero de 2019, a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 25 de febrero de 2019 (ver foja 37 y 38 del expediente administrativo). Donde se indica que las áreas del polígono es aproximadamente: 9929.5 m².

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBAL TOTAL XTREME**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBAL TOTAL XTREME**", cuyo el promotor es la empresa **FOOTBALL TOTAL S.A.**, con todas las contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor la empresa **FOOTBALL TOTAL S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, la empresa **FOOTBALL TOTAL S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la empresa **FOOTBALL TOTAL S.A.**, que, en adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 17 a 21 del EsIA) y a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- h) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- i) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- j) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- k) Obtener los permisos de tala y poda otorgados por la Dirección Regional de Chiriquí e incluir dicha información en el primer informe de seguimiento.
- l) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.
- m) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”.
- n) Contar, previo inicio de construcción con la certificación de viabilidad de la interconexión al sistema de agua potable, emitida por el IDAAN, lo cual a su vez deberá presentar dicha evidencia en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental.
- o) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- p) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- q) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- r) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción,

HJ

operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, la empresa FOOTBAL TOTAL XTREME S.A. que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBAL TOTAL XTREME”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor ,la empresa FOOTBAL TOTAL XTREME S.A. que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, la empresa FOOTBAL TOTAL XTREME S.A. que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, la empresa promotora FOOTBAL TOTAL XTREME S.A. podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los Veintisiete (27) días, del mes de Febrero, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUNSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD N° 8,223-16


MGTRA. YILKA AGUIRRE

Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


ALAINS ROJAS

Jefe encargado de la sección de
Evaluación de Impacto Ambiental


MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL


HOY 28 de febrero DE 2019
SIENDO LAS 12:21 DE LA Tarde
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: Yilka Gómez
Cel: 314-719-5017-2019
NOTIFICADOR: Alain Rojas NOTIFICADO: Yilka Gómez

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO FOOTBAL TOTAL XTREME"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: FOOTBALL TOTAL S.A.,**

Cuarto Plano: **ÁREA: 9929.5 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA- 017 -2019 DE 27 DE Febrero DE 2019.**

Recibido por:

RAQUEL ELENA Hernández
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

4-132-152

28-02-2019

Cédula

Fecha